

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



**ACUERDO No 010 DE 2024
(JULIO 19 DEL 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS- META, PARA ARMONIZAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN CONCORDANCIA AL ACUERDO NO 008 DE 2024 “EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS 2024-2027”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 339 y 345 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 y demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

- A. Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que son atribuciones del alcalde: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, el artículo 342 de la Constitución Política, dispone que *"la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales"*.
- B. Que según lo determina el numeral 9 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo.
- C. Que en la Ley 152 de 1994 en los artículos 44 y 45 se dispuso "Artículo 44° Armonización con los presupuestos. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos. Artículo 45 Articulación y ajuste de los planes. Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y brindan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos.

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



- D. Que por medio del Acuerdo Municipal No. 008 de 2024, se adoptó **“EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027”**. El cual una vez aprobado y publicado se realizarán los respectivos ejercicios de ajuste con el fin de armonizar el presupuesto con el Plan Plurianual de Inversiones; viéndose reflejado en todas las vigencias las prioridades contempladas en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo.

Que teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en **“EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027”**, para lo cual resulta fundamental contar con un presupuesto coherente, concordante: armónico con lo planificado para cumplir con la inversión social proyectada, y así lograr el cumplimiento de las obligaciones municipales y la garantía de los derechos ciudadanos y el progreso de los habitantes del Municipio.

- E. Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 014 del 28 de noviembre de 2023, fijó el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y apropiaciones para Gastos e Inversión del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta para la Vigencia Comprometida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.
- F. Que el ejecutivo municipal mediante Decreto 241 del 11 de diciembre de 2023, liquidó el presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y apropiaciones para gastos e inversión del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996.
- G. Que teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en **“EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027”**, para el Municipio de San Martín de Los Llanos, para lo cual resulta fundamental contar con un presupuesto coherente, concordante: armónico con lo planificado para cumplir con la inversión social proyectada, y así lograr el cumplimiento de las obligaciones municipales y la garantía de los derechos ciudadanos y el progreso de los habitantes del Municipio.
- H. Que según certificación expedida por la Dirección Financiera de Presupuesto expedida el cinco (05) de julio de 2024 existen rubros con saldos disponibles sin afectación presupuestal alguna a la fecha por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$11.234.098.050.50)**.

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



- I. Que se hace necesario realizar unos contracréditos por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$11.234.098.050,50)**, estos recursos se encuentran libres que afectación, según certificado expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por tal razón se podrán trasladar recursos de estos rubros, para cumplir con las inversiones de la Administración Municipal y para armonizar la inversión con los nuevos proyectos en el Plan de Desarrollo, en Vigencia 2024.
- J. Que con los contracréditos anteriormente mencionados se acreditan recursos por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$11.234.098.050,50)** y sé asignan a gastos de inversión, para continuar y garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal y para armonizar la inversión a los nuevos proyectos de **“EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027”**.
- K. Que para el logro del objetivo general y los principios de política pública y de acción de **“EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027”**, y con el fin de dar cumplimiento a las estrategias y programas establecidos en cada uno de sus objetivos estructurales, se hace necesario realizar la armonización del Presupuesto de Inversión del Municipio con el nuevo Plan de Desarrollo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: facúltese al alcalde municipal para ARMONIZAR el Presupuesto de Gastos de Inversión Social del municipio de San Martín de los Llanos –(Meta), acorde la estructura establecida y aprobada en el plan de desarrollo territorial “EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS 2024-2027”, adoptado mediante Acuerdo No 008 de 2024 y de conformidad con la nueva estructura definida por el nuevo Clasificador Programático de la Inversión y homologación en el nuevo POAI 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La Armonización Presupuestal contenida en el presente acuerdo, reinicia la ejecución Presupuestal de gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2024, de acuerdo a la estructura Presupuestal de **“EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027”**.

ARTICULO TERCERO Contracredítese el presupuesto Anual de gastos de inversión del Municipio de San Martin de los Llanos-Meta, para la vigencia 2024, en el marco del proceso de Armonización Presupuestal de **“EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027”** por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS**

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$11.234.098.050,50), de acuerdo con desagregación general que se relaciona:

SECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL			
SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	CONTRACREDITAR
		GASTOS	11.234.098.050,50
		INVERSION	11.234.098.050,50
12		JUSTICIA Y DEL DERECHO	50.000.000,00
	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	50.000.000,00
17		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	19.754.010,00
	1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	19.754.010,00
19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	6.930.427.986,00
	1903	Inspección, vigilancia y control	69.634,00
	1905	Salud Publica	95.456.711,00
	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	6.834.901.641,00
21		MINAS Y ENERGÍA	786.459.698,00
	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	786.459.698,00
22		EDUCACIÓN	802.535.254,00
	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	801.535.254,00
	2202	Calidad y fomento de la Educación Superior	1.000.000,00
24		TRANSPORTE	650.362.272,95
	2402	Infraestructura red vial regional	650.362.272,95
32		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	100.820.924,51
	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	100.820.924,51
33		CULTURA	199.910.412,00
	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	199.910.412,00
35		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	94.403,00
	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	94.403,00
40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	370.223.873,04

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



SECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL			
SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	CONTRACREDITAR
	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	140.000.000,00
	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	230.223.873,04
41		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	859.735.548,00
	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	155.382.924,00
	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	54.352.624,00
	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	50.000.000,00
	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	600.000.000,00
43		DEPORTE Y RECREACIÓN	268.271.766,00
	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	268.271.766,00
45		GOBIERNO TERRITORIAL	195.501.903,00
	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	36.608.061,00
	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	61.710.929,00
	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	97.182.913,00

ARTICULO CUARTO: Acredítese el presupuesto Anual de gastos de inversión del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para la vigencia 2024, en el marco del proceso de Armonización Presupuestal de “**EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027**” por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$11.234.098.050,50)**, de acuerdo con desagregación general que se relaciona:

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



SECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL			
SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	ACREDITAR
		GASTOS	11.234.098.050,50
		INVERSION	11.234.098.050,50
12		JUSTICIA Y DEL DERECHO	50.000.000,00
	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	50.000.000,00
17		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	46.004.580,00
	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	46.004.580,00
19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	6.944.427.850,26
	1903	Inspección, vigilancia y control	34.337.478,27
	1905	Salud Publica	75.188.730,99
	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	6.834.901.641,00
21		MINAS Y ENERGÍA	836.459.698,00
	2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	836.459.698,00
22		EDUCACIÓN	582.033.693,73
	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	570.033.693,73
	2202	Calidad y fomento de la educación superior	12.000.000,00
24		TRANSPORTE	806.000.000,00
	2402	Infraestructura red vial regional	770.000.000,00
	2409	Seguridad de transporte	36.000.000,00
32		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	182.218.426,52

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



SECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL			
SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	ACREDITAR
	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	97.404.906,52
	3205	Ordenamiento ambiental territorial	36.000.000,00
	3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	8.105.520,00
	3208	Educación Ambiental	40.708.000,00
33		CULTURA	253.793.695,00
	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	253.793.695,00
35		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	14.174.000,00
	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	14.174.000,00
36		TRABAJO	14.000.000,00
	3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	14.000.000,00
40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	8.977.000,00
	4001	Acceso a soluciones de vivienda	8.977.000,00
41		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	552.820.000,00
	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	137.820.000,00
	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	78.000.000,00
	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	102.000.000,00
	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	235.000.000,00
43		DEPORTE Y RECREACIÓN	168.271.766,00

**CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**



SECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL			
SECTOR	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	ACREDITAR
	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	168.271.766,00
45		GOBIERNO TERRITORIAL	774.917.340,99
	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	150.725.000,00
	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	48.775.000,00
	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	10.132.000,00
	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	565.285.340,99

ARTICULO QUINTO: El Gobierno Municipal deberá expedir el ajuste al decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, de acuerdo con la estructura Presupuestal de “**EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS 2024-2027**”, del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta.

ARTICULO SEXTO: La Dirección Financiera de Presupuesto efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: Envíese copia del presente Acuerdo a la oficina Jurídica de la Gobernación del Meta y a la Dirección Financiera de Presupuesto para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, el día viernes 19 de julio del año 2024.


MARCO ANTONIO ARIAS SANTOS
 Presidente Concejo Municipal


GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 Secretaría General

concejo@sanmartin-meta.gov.co
 Carrera 5ª No. 4 - 75 Celular-320 852 6006